



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0545-2016-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 14 de junio de 2016.**

 Visto, el Expediente de Registro N° 0016152 de fecha 04 de Abril de 2016 presentado por la señora **JESUS MILAGROS RIVAS CARRASCO** – servidora municipal, indica, que habiendo culminado sus estudios superiores en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, en la facultad de Ciencias Administrativas, SOLICITA como servidora de carrera, se le otorgue la Bonificación de Profesionalización, mas el 5% que por Pacto Colectivo le corresponde, para tal efecto anexa Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

**CONSIDERANDO**

 Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

 Que, conforme a lo establecido en el Art. 107° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *Solicitud en interés particular del administrado.- Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.*

 Que, mediante el documento del visto, promovido por la señora **JESUS MILAGROS RIVAS CARRASCO** servidora municipal, por convenir a sus derechos laborales, en calidad de empleada contratada de esta entidad municipal, indica que con fecha 03 de Marzo de 2016, ha obtenido el grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, estudios realizados en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, tal como lo acredita con copia fedatada del grado adjunto al presente, por lo que SOLICITA reconocimiento de Beneficio por Profesionalización conforme lo establece el Pacto Colectivo del año 2004, 2007 y 2008 suscritos por el SITRAMUNP y esta Municipalidad Provincial de Piura, al haber obtenido el grado de Bachiller en Ciencias Administrativas.

 Que, la Oficina de Personal, a través de la Unidad de Procesos Técnicos, emite el Informe N° 571-2016-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 08 de Abril de 2016, indicando que conforme a los datos escalafonarios que obran en dicha dependencia, se aprecia que con fecha 01 de Enero de 2008 la señora Jesús Milagros Rivas Carrasco, ingreso a laborar a esta entidad municipal (R.A. N° 1058-2014-A/MPP 29/08/2014), actualmente tiene la condición laboral de empleada contratada, régimen laboral D. Leg. 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, cargo jefe de División, categoría Técnico F, a la fecha emisión del presente documento 08/04/2016 tiene un record de servicio de 08 años 03 meses y 07 días.

 Que, en relación a lo peticionado y conforme a los Pactos Colectivos celebrados con esta Entidad, se tiene, que mediante Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP de fecha 30 de Diciembre de 2004, se convino “Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten el grado o título universitario”, este acuerdo exige el cumplimiento de 2 requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

- 1.- La condición de ser empleado de la Municipalidad Provincial de Piura (deduciéndose que alcanza a todos los trabajadores de esta Municipalidad que tengan esa condición Funcionarios, Empleados Nombrados y Empleados Contratados).
- 2.- Tener el grado académico de nivel Universitario,

Que, asimismo, en el Pacto Colectivo 2007 – 2008 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2008-A/MPP de fecha 27 de Marzo de 2008, en el punto II de Acuerdos, en función a estos criterios la Municipalidad conviene en otorgar un incremento selectivo adicional al aumento general, de la siguiente manera:

- a) Profesionales, Jefe de Unidad y/o División 5%
- b) Jefes de Oficina 10%
- c) Gerentes 15%
- d) Gerente Municipal 25%

Por lo tanto, lo solicitado por la señora Jesús Milagros Rivas Carrasco – servidora empleada nombrada, SE ENMARCA en el Acta Final de los Convenios Colectivos de Trabajo 2004 y 2007 – 2008, ya que según el documento anexo a partir del día 03 de Marzo de 2016 cuenta con el Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, expedido por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, por lo tanto es PROCEDENTE lo peticionado.

Que, la Oficina de Personal, a través de la Unidad de Remuneraciones, ante lo solicitado por la señora Jesús Milagros Rivas Carrasco, emite el Informe N° 069-2016-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 16 de Mayo de 2016, indica, que según verificación en el Sistema Integral de Gestión Municipal – Modulo de Recursos Humanos, la recurrente no percibe los beneficios solicitados, por lo cual adjunta al presente, hoja de liquidación de Bonificación por Profesionalización Universitaria, en cumplimiento a los Pactos Colectivos 2004 y 2007 – 2008:

**LIQUIDACIÓN POR GRADO ACADEMICO E INCEDENC. 5% PROFES. PACTO COLECTIVO**

DNI : 02646354 NOMBRE : RIVAS CARRASCO JESUS MILAGROS  
 CATEG. : TEC. F COND. LAB. : EMPLEADO CONTRATADO PLAZA - CAP 370

RUBRO	DESCRIPCION	PERCIBE	DEBE PERCIBIR	DIFERENCIA
107	Encargatura D.S. 051-91-PCM ART.5	1,553.74	1,490.29	-63.45
110	Del Empleado Eventual	22.79	22.79	00.00
111	Costo de vida del empleado eventual	352.21	352.11	00.00
118	Refrigerio y Movilidad	5.00	5.00	00.00
195	Bonif. Espec. Grado Académico Universitario	00.00	100.00	100.00
197	Bonif. Por condiciones de Trabajo	26.50	26.50	00.00
693	Basica del Empleado Contratado	497.50	497.50	00.00
752	Inc. Pacto Colectivo 2007 – 5% Profesionales	00.00	63.45	63.45
846	Inc. Pacto Colectivo 2008-2009 Seguro Vida Es Salud	5.00	5.00	00.00
958	Inc. Pacto Colectivo 2012 - 2013	120.00	120.00	00.00
1026	Inc. Pacto Colectivo 2014 - 2015	240.00	240.00	00.00
TOTAL		2,822.74	2,922.74	100.00

$2,822.74 \cdot 1,553.74 = 1,269.00 \cdot 5\% = 63.45$

RUBRO 195  $100 / 30 = 3.33 \cdot 28 \text{ días} = 93.24$  (28 días de Marzo)

RUBRO 752  $111.10 / 30 = 3.74 \cdot 26 \text{ días} = 96.29$  (Diciembre)

**REINTEGRO AÑO 2016: RUBROS 195 y 752 DEL MES DE MARZO A MAYO 2016**

MESES	28 Dias Marzo	Abril	Mayo	TOTAL
Reint. Rubro 195	93.24	100.00	100.00	293.24
Reint. Rubro 752	00.00	00.00	00.00	00.00
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>93.24</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>293.24</b>

**AFP PRIMA**

RESUMEN	MONTO	APORT. OBLIGAT. 10%	COMIS. 1.60%	PRIMA 1.33%	TOTAL DSCTO.	APORTE PATRONAL 9%
Dev. Años 2013	293.24	29.32	4.69	3.90	37.92	26.39
<b>TOTAL GRAL.</b>	<b>293.24</b>	<b>29.32</b>	<b>4.69</b>	<b>3.90</b>	<b>37.92</b>	<b>26.39</b>

**NOTA:** A la señora JESUS MILAGROS RIVAS CARRASCO, se le debe cancelar S/.293.24 como reintegro que corresponde al año 2016. La retención que corresponde al Sistema Privado de Pensiones "SPP" PRIMA es del 12.93% el monto de la retención es de S/.37.92 soles, el pago por Grado Académico y el incremento por profesional del 5% NO ESTAN CONSIDERADOS en la primera Modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal del 2016, se debe habilitar los rubros 195 y 752. NO SE ESTA CONSIDERANDO ningún monto en el rubro 752 ya que dicho monto lo percibe en el rubro encargatura por ser jefe de División, el monto para el rubro 752 es de S/.63.45 soles, monto que debe deducir del concepto de encargatura.

Que, mediante Informe N° 0754-2016-OPER/MPP de fecha 23/05/2016, conforme a lo peticionado por la recurrente y teniendo presente lo señalado por la Unidad de Procesos Técnicos y la Unidad de Remuneraciones, según lo convenido bilateralmente en los Pactos Colectivos del 2004 y del 2007 – 2008 suscritos con el SITRAMUNP, se ha convenido otorgar los beneficios por profesionalización universitaria, a los servidores como se detalla:

**I.- BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA DE S/.100.00 NUEVOS SOLES MENSUALES.**

En el acuerdo correspondiente al pedido N° 9 del Pacto Colectivo 2004-SITRAMUNP-MPP suscrito con el SITRAMUNP y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP se convino "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/.100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten el grado o título universitario".

Este acuerdo exige el cumplimiento de 2 requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

- 1.- La condición de ser empleado de la Municipalidad Provincial de Piura (deduciéndose que alcanza a todos los trabajadores de esta Municipalidad que tengan esa condición Funcionarios, Empleados Nombrados y Empleados Contratados).
- 2.- Segundo requisito indispensable, tener el grado académico de nivel Universitario, Asimismo señala:

**II INCREMENTO ADICIONAL DEL 5% A LOS PROFESIONALES:**

En el Pacto Colectivo 2007 – 2008 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2008 se acordó otorgar un incremento adicional del 5% a los trabajadores empleados profesionales y a los que desempeñen funciones de Jefe de División o Jefe de Unidad.

Que, en tal sentido, dicha oficina de Personal, recomienda:

1. Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal Sra. **JESUS MILAGROS RIVAS CARRASCO**, en consecuencia, reconózcase los derechos solicitados a partir de la fecha de expedición de su grado académico, es decir a partir del 03 de Marzo de 2016.

2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, se incluya en su estructura remunerativa los siguientes conceptos:

**RUBRO 195**, cuyo concepto es de Bonificación Especial Grado Académico Universitario = S/.100.00 soles

**RUBRO 752**, cuyo concepto es Incremento Pacto Colectivo 2007 – 5% = S/.63.45 soles.

3. Se le **RECONOZCA** el reintegro del presente ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO.	PERIODO.	IMPORTE BRUTO	DESCUENTO	LIQUIDO	APORTE PATRONAL 9%
REINTEGRO	28 días de Marzo al 31 de Mayo del 2016	293.24	37.92	255.32	26.39

4. **DISPONER** a la Unidad de Remuneraciones **ACTUALIZAR** a partir del mes de Junio del 2016 en la Planilla mensual, en el **Rubro 195 BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO ACADEMICO UNIVERSITARIO**, el importe bruto de **S/.100.00** soles en forma Mensual;

5.- Asimismo la Unidad de Remuneraciones informa que al servidor no se le está considerando el **Rubro 752, INCREMENTO PACTO COLECTIVO 5% PROFESIONALES**, ya que dicho monto lo está percibiendo en el rubro encargatura, por ser

Jefe de División, por lo tanto el día que deje el cargo de Jefe de la Unidad o División, se le considerara en el Rubro 752, el monto de S/.63.45 soles, monto que será deducido del rubro de la encargatura.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 710-2016-GAJ/MPP de fecha 03 de Junio de 2016, señala, que teniendo en cuenta que el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado establece que el *Estado reconoce y fomenta los derechos de sindicalización y negociación colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de los conflictos laborales y que la Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado*, y habiendo acreditado el recurrente su pedido con el grado académico, corresponde otorgarle dicho bonificación establecida en el convenio colectivo, en tal sentido y atendiendo a la doble naturaleza de los Convenios Colectivos, contractual y normativa, donde las partes pueden determinar libremente el contenido de los contratos, siempre y cuando no sea contrario a norma legal de carácter imperativo, para tal efecto corresponde emitir la Resolución de Alcaldía, otorgándole dicho beneficio, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Personal.



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 07 de Junio de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal – señora **JESUS MILAGROS RIVAS CARRASCO** – Empleado Contratada, en su solicitud de registro N° 0016152 de fecha 04 de Abril de 2016; **EN CONSECUENCIA: RECONOCER y OTORGAR** a la servidora empleado contratada **JESUS MILAGROS RIVAS CARRASCO**, la **BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA** convenida en el Pacto Colectivo 2004 – SITRAMUNP-MPP; así como el **INCREMENTO ADICIONAL DEL 5%** otorgada a los profesionales, convenida en el Pacto Colectivo 2007 – 2008 – SITRAMUNP – MPP, a partir de la fecha de expedición de su grado académico, es decir a partir del 03 de Marzo de 2016, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **AUTORIZAR** a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, incluya en la estructura remunerativa de la servidora municipal Sra. **JESUS MILAGROS RIVAS CARRASCO**, los siguientes Rubros:  
**RUBRO 195**, cuyo concepto es “Bonificación Especial Grado Académico Universitario = S/. 100.00 soles y,  
**RUBRO 752**, cuyo concepto es Incremento Pacto Colectivo 2007 – 5% = S/.63.45 soles.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **APROBAR** la liquidación por Grado Académico e Incedenc. 5% Pacto Colectivo, elaborada por la Unidad de Remuneraciones a favor de la señora **JESUS MILAGROS RIVAS CARRASCO** – Servidor Municipal, en consecuencia, **RECONOCER** el **REINTEGRO DEL PRESENTE EJERCICIO 2016**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO.	PERIODO.	IMPORTE BRUTO	DESCUENTO	LIQUIDO	APORTE PATRONAL 9%
REINTEGRO	28 días de Marzo al 31 de Mayo del 2016	293.24	37.92	255.32	26.39

**ARTÍCULO CUARTO.**- **DISPONER** a la Oficina de Personal a través de la Unidad de Remuneraciones **ACTUALIZAR** a partir del mes de Junio del 2016 en la Planilla mensual, en el **Rubro 195 BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO ACADEMICO UNIVERSITARIO**, el importe bruto de S/.100.00 soles en forma mensual, teniendo presente lo



señalado por la Unidad de Remuneraciones NO SE ESTA CONSIDERANDO ningún monto en el rubro 752 ya que dicho monto lo percibe en el rubro encargatura por ser jefe de División, el monto para el rubro 752 es de S/.63.45 soles, monto que debe deducir del concepto de encargatura.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, a ejecutar las acciones administrativas necesarias, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad, a fin de atender lo señalado en el Artículo Tercero de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE** a la interesada y **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Procesos, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Piura  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

